



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 115 -2015 - SERNANP

Lima, 18 JUN 2015

VISTO:

El Informe N° 033-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración, el Informe N° 089-2015-SERNANP-OA-RRHH y la Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2015-SERNANP-OA-UOFRH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 082-2015-SERNANP, de fecha 30 de abril de 2015, se aceptó la renuncia de la servidora Lorenca Elisandrea Romero Chuquival, asistente administrativa del SERNANP;

Que la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante la Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2015-SERNANP-OA-UOFRH, ha determinado el monto total a pagar por compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional, gratificación e intereses legales laborales, en virtud a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, por el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR, por los artículos 10°, 15° y 21° del Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos físicos de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y por la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago por la suma de S/. 39,485.48 (Treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco y 48/100 Nuevos Soles), por concepto de Beneficios Sociales, a favor de Lorenca Elisandrea Romero Chuquival, el mismo que incluye las cargas sociales, a pagarse de acuerdo a la Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2015-SERNANP-OA-UOFRH.



Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración, a fin de que pueda ejecutar el pago de los beneficios sociales de la ex servidora, previo cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa presupuestaria.



Artículo 3°.- Disponer el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, la cual se encontraría supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y la meta correspondiente, fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Público para el año 2015.



Regístrese y comuníquese

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

